



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AUTORIZAR EL PROCESO PARA LA BAJA DE 1412 BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO EN ESTADO DEPLORABLE** conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante oficio número 423/2020 recibido el día 10 de febrero del año 2020 en la Sala de Regidores, suscrito por la Lic. Lucía Toscano Victorio, Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, se solicita a esta H. Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, la BAJA de 1412 bienes muebles consistentes en mobiliario y equipo de administración, muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y de tecnología de





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

la información que se encuentra en la bodega de Patrimonio Municipal (a un costado del Casino Municipal), en virtud de que todos se encuentran en condiciones deplorables y fueron desechados por los departamentos respectivos por resultar inservibles.

III.- Ahora bien, por la naturaleza de los bienes muebles que se solicita sean dados de baja, el proceso para este acto, consiste en ordenar la baja definitiva de los mismos, previo al Dictamen emitido por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por una parte de los bienes muebles consistentes en mobiliario, estantería y equipo de administración, y por otra parte, iniciar el procedimiento de firma de convenio con una persona moral, que se encargaría de sustraer los bienes muebles consistentes en equipo electrónico y de cómputo; pues dicha empresa tiene los recursos y conocimiento necesario para la disposición final de este tipo de bienes muebles, los cuales pueden ser reciclados en algunos componentes o en su caso, llevar a cabo su destrucción con apego a la normativa en materia de ecología que se exige para estos casos.

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

2.- Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 20 celebrada el día 12 de febrero del año 2020, los documentos anexos a los oficios girados por la Jefe de Patrimonio Municipal, los cuales consisten en archivos electrónicos de fotos y dictámenes de todos y cada uno de los bienes muebles que se solicitan sean dados de baja, mismos que igualmente se anexan al presente dictamen; esta Comisión considera viable iniciar los procedimientos de baja definitiva de los 1412 bienes muebles, pues se observa a todas luces que dichos objetos han concluido su ciclo de vida útil, además de que resulta perjudicial al Municipio su acumulación. Ahora bien, esta Comisión considera viable girar un oficio a la Institución Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán, con el objeto de informarles de la existencia de los bienes muebles consistentes en mobiliario, estantería y equipo de administración, para que tengan a bien revisar lo que pudiera serles de utilidad, previo a su disposición final.





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

QUINTO.- Se autoriza y faculta a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la firma y suscripción del convenio descrito en el punto SEGUNDO INCISO "B" DE ACUERDOS del presente dictamen.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 12 DEL AÑO 2020



SALA DE REGIDORES

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUVALCABA**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia
de Hacienda Pública y de Patrimonio
Municipal

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA
OROZCO**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTR. NOE SAUL RAMOS GARCÍA
Regidor vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

**LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO
JUÁREZ**

Regidor vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 20 celebrada el día 12 de febrero de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; iniciar el Procedimiento para la baja definitiva de los 1412 bienes muebles, ajustándose a los lineamientos descritos en el punto número 3 de la parte expositiva de este dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Departamento de Patrimonio Municipal, girar Oficio al representante del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 293 en Ciudad Guzmán, para el objeto de hacer de su conocimiento la existencia de los bienes muebles consistentes en mobiliario, estantería y equipo de administración, por si es de su interés el uso de los que pudieran resultar útiles para sus actividades, informando a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, en caso de ser necesario dictaminar la donación de los bienes muebles correspondientes.

TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrolla Sustentable para que inicie los siguientes procedimientos:

- a) Dictaminar respecto al destino final de los bienes muebles consistentes en mobiliario, estantería y equipo de administración, que no hubieran sido requeridos por El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropécuario número 293; turnando dicho dictamen al Departamento de Patrimonio Municipal, para que tenga a bien disponer de dichos bienes muebles, en los términos del dictamen que emita la Dirección.
- b) Iniciar las gestiones pertinentes, para la firma del convenio con la Persona Moral encargada de sustraer los bienes muebles consistentes en equipo electrónico y de cómputo, así como de su disposición final.

CUARTO.- Concluidos satisfactoriamente los procedimientos mencionados en el punto que antecede, se instruya a la Jefatura de Patrimonio Municipal, a realizar la baja del inventario de los 1412 bienes muebles materia de este dictamen.





LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA

Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

Esta hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AUTORIZAR EL PROCESO PARA LA BAJA DE 1412 BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO EN ESTADO DEPLORABLE** que consta de 2 fojas útiles impresas por ambos lados.

C.c.p. Archivo
LEMR/ama

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

